SESION PUBLICA

DE LA ACADEMIA DE DERECHO PRACTICO

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS

DE LA

AUDIENCIA DE GUATEMALA

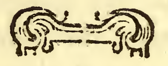
DEDICADA

AL

EXMO. S.R D. JOSE AYZINENA

CONSEJERO DE ESTADO NOMBRADO POR LAS

CORTES GENERALES DE LA NACION



EL DIA 15 *DE NOVIEMBRE DE* 1812.

GUATEMALA.

Por Beteta.

Tu decus omne tuis. Virg.

EL Lic. Don Miguel Larreynaga presidente de la Academia dixo

Exmo. Sr.

El nombramiento de Consejero de Estado hecho por las Còrtes generales de la nacion en la persona de V. E. es un acontecimiento importante que interesa á todos los habitantes de este teyno en general. Tambien interesa en particular á todas sus clases por diferentes respetos y titulos. Quando V. E. no fuese mas que un vecino privado y ciudadano nuestro, nacido en este suelo, criado y educado entre nosotros, testigo de nuestras necesidades comunes, expectador del genio de los habitantes, y participe en un todo de nuestros bienes y nuestros males; nosotros nos llenariamos de un gozo extremado, de una satisfacion suma al verle colocado entre el rey y los ciudadanos, entre el gobierno y el pueblo. Nuestra imaginacion concibiendo las esperanzas mas lisongeras nos retrataria como cercano el remedio de nuestros males. Pues ahora, siendo V. E. no solo un ciudadano y vecino privado, sino perteneciendo ademas à diferentes comunidades y cuerpos, como entre otros especialmente al colegio de Abogados de la Real Audiencia; la satisfacion de sus indi-

individuos con motivo de éste nombramiento sube de punto hasta un grado inexplicable. V. E. es individuo del M. N. Ayuntamiento de esta capital, en cuyo cuerpo de conformidad con los otros miembros suyos hà trabajado en beneficio comun; hà conocido sus recursos, actuales y posibles, sus facultades y las mejoras que puede admitir: tambien hà conocido sus obstaculos y las dificultades que encuentra al paso. ¿ Pues quanta no deberà sèr su satisfacion y confianza entre las otras razones comunes por sola esta de haber recaydo el nombramiento en un individuo suyo? Es tambien individuo y gefe de las milicias de esta ciudad, y como coronel de ellas ha conocido su actual fuerza y disciplina y las reformas que han de admitir, estas que en lo sucesivo han de llevar el glorioso titulo de *milicias nacionales*. Es igualmente Director de la Sociedad economica del reyno, cuya corporacion trabaja en descubrir las riquezas naturales del suelo, las fuentes del trabajo y de las ocupaciones ùtiles, la causa de la poblacion y de las buenas costumbres. Pues como no se alegraràn estos bienhechores de la humanidad que toman parte en las miserias agenas en ver á V. E. cercano al rey, informandole de estos climas, de estas producciones, de estas indoles, de estos brazos y de estos genios dociles de que como se han hecho unos solo vivientes, se pudieran haber hecho unos hombres. Es asi mismo Abogado y iembro del Colegio de la Real Audiencia y profesor de esta facultad; y

como tal ha reconocido las leyes politicas y civiles y el pueblo que es su hechura, ha conocido la parcialidad de algunas, la ineficacia de otras, la obscuridad de muchas, las que sobran y las que faltan. Ha visto quantos bienes pudieran producir si fuesen imparciales como la justicia, y sin las pasiones que averguenzan á los hombres. Pues qual no debe ser la satisfacion de los otros profesores de las leyes que las han estudiado y servido y que con su trato les han cobrado amor independiente del respeto con que las consultan. V. E. mismo se halla en este caso, por que justamente la profesion de Abogado es la suya propia y la que abrazó por vocacion. Las otras de que he hablado y los otros titulos que hé omitido por ser muchos no han sido otra cosa que unos oficios honrosos y unos empleos de dignidad que vinieron á buscar á V. E. para ser bien servidos. Pero la de Abogado es la que V. E. fue á buscar y la que se puso à aprender desde sus primeros años, la que le ocupó en dias mas descansados y la que ha seguido ocupandole hasta los presentes. Asi, ella misma es la que ha de ayudarle en el alto empleo que và à exercer y de donde podrá sacar sanos documentos de administracion. El Consejo de Estado será el que proponga al rey los reglamentos de buena policìa, las reformas convenientes, los establecimientos necesarios. ¿De donde sacará V. E. las nociones que necesite sobre estos puntos sino de la buena jurisprudencia ? Promoverà la mejora de las costumbres, las

cos-

costumbres civiles, solidas y laboriosas, origen del bien y el secreto de los Gobiernos ilustrados. Pues V. E. hallarà de estos documentos en el estudio de la buena legislacion. Quando trate de que se cultiven los desiertos inmensos de este reyno, los campos felices que solo esperan un golpe de hazáda y una gota de sudor; V. E. hallarà en la Jurisprudencia politica el modo de conseguirlo. Por muy agenas que parezcan del estudio de las leyes las materias que promueva el Consejo de Estado, siempre para promoverlas habra de auxiliarse de las leyes y emplearlas con discreccion. Leyes se han hecho para contener el hurto que lo han fomentado; y otras para desterrar la embriaguez que la han domiciliado. La guerra tiene sus leyes y el hacerlas requiere su conocimiento.

Asi, nosotros, el Colegio de Abogados damos à V. E. la enhorabuena por haber recaido en su persona tan digno nombramiento; y entre otras razones comunes à todos los vecinos de esta ciudad, de esta provincia y de este reyno, nos congratulamos por separado de que hubiese sido en un individuo de la profesion, que al propio tiempo que la ilustrarà y llenará de gloria y explendor con sus luces, con su autoridad, con su nombre y con la suavidad de sus costumbres; la reformará de los abusos que hà contraido en tiempos desgraciados y la convertirà toda al bien y felicidad de los pueblos; y asi mismo se aprovecharà de sus conocimientos y maximas para desempe-

pe-

peñar la confianza de la Nacion. En señal de nuestra satisfacion ofrecemos à V. E. un ensayo de los trabajos de la Academia formado por uno de sus alumnos sobre la importancia y atribuciones del Consejo de Estado en el qual todo el Colegio desea à V. E. y espera una serie larga y sin fin de aciertos y aplausos que inmortalice su nombre y lo transmita á nuestros venideros.

DISERTACION

SOBRE EL OBJETO,

Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ESTADO.

PRONUNCIADA

EN LA REAL ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA DE GUATEMALA

POR SU INDIVIDUO REVISOR

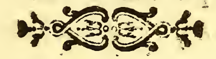
B. D. MARCIAL ZEBADÚA

EN SESION PÚBLICA QUE SE DEDICÓ

AL EXMO. Sr. CONSEJERO DE ESTADO

D.R D. JOSE DE AYZINENA

EL DIA 15. DE NOVIEMBRE DE 1812.



GUATEMALA.

En la Imprenta de D. Ignacio Beteta.

PETICION 6.ª DE LAS CÓRTES CELEBRADAS EN BURGOS EN FEBRERO DE 1367. Y SU RESPUESTA:

A lo que nos dixeron, que porque los usos è costumbres, é los fueros de las Cibdades é Villas è Lugares de nuestros Regnos puedan ser mejor guardados é mantenidos. que nos piden por merced, que mandasemos tomar doce homes bonos que fuesen del nuestro Consejo, è los dos homes bonos que fuesen del Regno de Castiella, é los otros dos de tierra de Galicia, é los otros dos del Regno de Leon, è los otros dos del Regno de Toledo, é los otros dos de las Extremaduras, é los otros dos de la Andalucia; è estos homes bonos que fuesen, de mas de los oficiales, quien la nuestra merced fuese, è que les ficiesemos merced porque lo ellos pudiesen bien pasar. A esto respondemos, que nos place, è tenemos por bien : : : : :

Parece que los cuerpos civiles se hallan expuestos à las mismas vicisitudes que los seres fisicos que los componen. Ya porque un orden invariable cuya penetracion no se haya concedido à los hombres, gobierne tambien el mundo politico, ya porque sus miembros comuniquen al todo las virtudes sociales que forman su prosperidad, ó los vicios de que resulta su disolucion y su ruina, qualquiera que sea la causa, yo observo; que esos formidables imperios que se han visto brillar, y desaparecer sobre la tierra, han tenido su nacimiento y su infancia: que mientras la austeridad en las costumbres, el honor y el amor á la patria han sido los caractéres distintivos del ciudadano, y la rectitud y la sabiduria el norte de los gefes encargados de su direccion, ellos han llegado á robustecerse, y aumentando sus fuerzas han podido dar la ley señoreandose de los demas: y en fin que se han elevado à un punto, que ha sido el ultimo grado de su prosperidad, y el primero de su decadencia.

Volvamos los ojos á los tiempos que nos han precedido. Observemos á Romulo à la cabeza de un puñado de desertores de Alba con una cuerda en la mano delineando las murallas de la capital del mundo, y dexando pasar algunos siglos, entremos al Capitolio, y contemplemos á Cesar sentado en el trono dictando la ley al universo. ¡Que contraste tan maravilloso!

villoso! Pero ¡ó suerte desgraciada de los imperios! Roma ha llegado á la cumbre del honor, y no puede ya sostenerse: su mismo peso la agobia, y va à ser oprimida entre sus ruinas. Mientras una constitucion prudente, y un Senado lleno de luces y sabiduría, han sabido dirigir á un pueblo frugal y virtuoso, Roma se ha llenado de gloria; mas luego que las riquezas han engendrado la corrupcion y el afeminamiento en el pueblo, y el Gobierno debilitado y sin fuerzas suelta las riendas que no puede ya manejar, el imperio se desploma, es ocupado por unas naciones barbaras á quienes en otro tiempo hubiera hecho temblar, y hallandose en sus ultimas convulsiones, no se encuentra un Decio que salve la patria.

Tenemos à nuestra vista un exemplo mas reciente. La España, señores, tuvo su siglo de magestad y de gloria en que recorriendo sus armas victoriosas la Europa, se hacia obedecer de la Italia, y de la Flandes: en que castigaba con prisiones á los Reyes de la Francia, y hacia que sus emulos postrados á sus pies confesasen su imperio: en que sus armadas invencibles recorrian los mares, y descubriendo nuevos mundos volvian cargadas de riquezas: en que sus usos y costumbres distinguian á las naciones que aspiraban á la civilizacion, y se tenian por sabios los que hablaban nuestro idioma: en que... ¡O Patria mia! ¿Haré yo estos tristes recuerdos para que te sea mas sensible tu estado presente, ó para que corrida

da de tu vergonzosa indiferencia en el ùltimo reynado, vuelvas à tomar tu nativo esplendor?.

Yo creo que la prosperidad de las naciones tiene su nivel asi como los liquidos, y que no puede ser comprimida en un estado, sin que se escape inmediatamente á ocupar algun otro que se halle dispuesto à recibirla. La España ciertamente habia llegado al colmo de la felicidad, y deslumbrada por su misma brillantez, dexó adormecer sus naturales virtudes: olvidó sus primitivas leyes, sus usos y costumbres: desatendió su comercio, su agricultura y su industria: ya no produce aquellos hèroes que habian hecho resonar por el mundo el eco de sus hazañas: vé sin alterarse desterrados á sus sabios, y consiente que el despotismo aprovechando los momentos de su demencia, le ponga al cuello las cadenas. Entre tanto su vecina, esa Francia de cuyo contacto parece que quiso naturaleza libertarla por medio de una barrera inaccesible de montes, ese pueblo que juzga à sus Reyes, y los pone en un cadalso para arrancar de sus manos el cetro ensangrentado, y trasladarlo á las de un hombre que acaba de salir como un hongo del estiercol, recoge en sn seno á la desdeñosa prosperidad que huye de nosotros; se viste de los despojos que nos ha ido quitando sin sentirlo, y Luis XVI. á su frente la hace brillar entre los pueblos de la Europa.

La España exhausta ya entonces, falta de

tro-

tropas, escasa de recursos, y casi en los ultimos alientos, siente prosperar à su rival, y teme las conseqüencias que no puede impedir. Vé palpitar sobre un patibulo la desgraciada cabeza del último de los Reyes de Francia, y tiembla á la vista de tan horrible atentado cuyo exemplo podia ser funesto à las testas coronadas. Decreta el exterminio de una nacion sacrilega, y quiere manifestar al mundo que aun puede vengar la inocencia, y reprimir la audacia. Ensaya sus fuerzas; pero se le cae la espada que sus manos acostumbradas al ocio no saben ya sustentar. La Francia sin gefe que la gobierne, empiesa á sufrir las funestas conseqüencias de su crimen, y no puede alejar de si los males que ha buscado ella misma por su mano. Los miserables pueblos, que pagan siempre sin ser culpados los delitos de las grandes capitales, son el juguete de las negras maquinaciones de los que se disputan la usurpacion del trono. Al desorden se sigue la prostitucion, el latrocinio y el horror. La muerte corre por todas partes, y el Sena vé teñidas sus aguas con la sangre de las victimas. Pueblos, que no temeis los tristes resultados de una revolucion, he alli un exemplo: vosotros sereis la presa del hombre mas despreciable con tal que sepa aprovecharse de las tinieblas para asaltaros.

Asi sucedió á la nacion de que voy hablando. Bonaparte se apoderó de ella, y nuestro debil Gobi-

bi-

bierno dirigido por un Favorito, que sordamante iva minando los cimientos de la libertad para desplomarla en un abismo, no tarda en hacer la paz, y aun en tener por amigo al pueblo que poco antes quisiera haber hecho desaparecer de la tierra. Consiente que el Usurpador se lleve nuestras fuerzas y caudales: y en cambio, á la sombra de la amistad, introduce en el Reyno á los complices de sus latrocinios. Estan yá tomadas las plazas: millares de soldados aguerridos han penetrado hasta la capital del Imperio: la Nacion se halla sin tropas, y sin armas con que defenderse: es robado su Rey para aprovecharse de la anarquia, si se resiste à doblar la cerviz bajo el yugo que la amenaza: todo está prevenido, y no duda el Traydor contar entre sus rapiñas una Nacion heroica, que pospone su ruina al respeto de sus Monarcas. La trama se descubre al fin, y la capial grita, traycion, traycion contestan las provincias, y el eco se repite por los confines del Reyno.

Al sonido de esta voz despierta la Nacion de su letargo. Un sacudimiento la hace revivir sus facultades entorpecidas, circulan de nuevo sus humores, y los resortes comprimidos por la oprecion dando un estallido, recobran su antigua elasticidad. Todos corren á tomar las armas, y afrontan al enemigo: el cañon humea por todas partes, y la victoria lleva uncidos á su carro los Despotas

su-

subalternos de la Francia. ¡O España, Nacion sublime, pueblo magestuoso, que aun haces brillar los tristes restos de la libertad de los hombres! Yo te veo haciendo esfurzos por romper las prisiones que te ha puesto la arbitrariedad. Te oygo bramar de rabia, y vomitar la venganza contra los autores de tu ruina. Tu arrepentimiento y tu heroicidad presente, te hacen mas honor, que humillacion te causaron tus sufrimientos pasados. Tropiezo por tus campos regados de sangre, con los cadaveres de tus hèroes sacrificados por ti. Ya te reconozco, Nacion magnanima: correpondes à quien eres. Manes de Carlos V. los españoles no han degenerado, y aun son los mismos que te llenaron de gloria.

¿Pero quien dirigirá en estos momentos de confusion, y de desastres à una Nacion enfurecida que hallandose sin gefe que la guie, se vé expuesta á caer en el horroroso abismo de la anarquía? Ella misma, Señores. Manda à sus guerreros que repriman la audacia de los que han atentado contra su independencia, y à sus sabios les dice: id, y reunios: tomad las insignias de la soberanía que os delego, y sentados sobre mi solio, poned los fundamentos de un imperio, que jamas se vea expuesto á las debilidades de un Monarca inepto, y á ser el juguete de los aduladores que rodean su trono. Las Córtes serán en lo futuro el garante de mi libertad.

Un

Un nuevo orden de cosas se me presenta à la vista. Los Diputados del reyno forman ya la Asamblea nacional, y sancionando una Constitucion sólida y permanente, fixan los limites al poder del Monarca, y aseguran los sagrados derechos de la Nacion. ¡Que encadenamiento tan maravilloso de sucesos imprevistos han ido preparando la futura felicidad de la España! ¡Ha sido necesaria la muerte afrentosa de un gran Rey, y el sacrificio de mas de un millon de victimas para que dexe de ser esclava! Por que ¿no es verdad que nuestra feliz revolucion está encadenada con la de la Francia, y que el decreto infame en que esta mandó decapitar á su Soberano, fué el primer paso que se dió á nuestro favor? ¡Como los grandes atentados, y las desgracias de los unos suelen traer consigo la prosperidad, y la dicha de los otros! ¿Y no era necesario todo esto para preparar la crisis afortunada de la Monarquía? Era indispensable, como tambien el que la Nacion obrase por sí sola, en plena libertad y sin ningun miramiento; y para esto el Numen tutelar que vela sobre su suerte, consiente en el rapto de su Rey, por que es verdad que el amor suele hacer que una madre tenga con su hijo condescendencias de que arrepentirse.

Ella, pues, por sí misma, llena de magestad y sabiduria, como propietaria de sus derechos que acaba de recobrar, y árbitra para depositarlos todos

ó en parte, baxo la forma que mejor acomode á sus intereses, y con la mira mas de su propia felicidad que la del ciudadano à quien los confia, asigna al Rey el poder executivo en toda su extension, reserva para sì la facultad legislativa, y delega á los funcionarios publicos la distribucion de la justicia con arreglo á las leyes. Mas como se debe suponer por una parte al Gobierno haciendo siempre esfuerzos por romper los diques, y absorver todas las facultades; y por otra á la Asamblea legislativa, poniendo trabas á la arbitrariedad, no se contenta con haber hecho la division del poder, sino que previendolo todo, pasa á formar un cuerpo respetable, que con sus luces pueda dirigir la marcha del Gobierno, y que mediando entre el Rey, y la Nacion, sea como una gran peña en que se rompan por un lado los impulsos del despotismo, y por el otro haga sombra al grande poder de las Córtes. Este es, Señores, el objeto del Consejo de Estado, y es tambien lo que procuraré manifestar, si teneis la bondad de escucharme.

La experiencia de muchos siglos, por no decir de la España, ha comprobado, que todo el poder en manos de un solo hombre, ha sido siempre funesto á las naciones que han tenido la ligereza de confiarlo en toda su extension, ó la debilidad de ver con indiferencia el que se les fuese usurpando, y que la firmeza de un gobierno consiste en dividir-

dirlo de modo que contrapesandose sus partes, hagan permanecer la balanza en un justo equilibrio. Una fuerza mayor debe arrastrar despues de sí á otra inferior que no pueda oponer igual resistencia. Los cuerpos políticos tienen tambien, de la misma suerte que los fisicos, su accion y reaccion. Si el principe tiene mayor poder, si sus facultades no estan bien demarcadas, si se le dexa una brecha por donde asaltar las de la nacion, no tardará esta mucho tiempo en ser esclavizada, ó el principe comenzará á serlo en el momento en que perdido el equilibrio, se reunan en la nacion todas las atribuciones de la soberanía. De consiguiente, si un pueblo no quiere ser esclavo, si un Rey no se contenta con solo el nombre, deben estar divididas, y para que permanezcan en sus justos límites sin usurparse recíprocamente las unas á las otras, es preciso que la ley fundamental provea de un remedio capaz de mantenerlas en los terminos prescriptos.

Este es un dogma político que no necesita de discutirse, ni ha sido tampoco una feliz invencion de nuestros dias. Lo conocieron algunos legisladores de la antigüedad. Rómulo, sancionando la Constitucion de su imperio, dividió el poder entre el Rey y la Nacion. Asímismo nuestros mayores, quizá mas sólidos y juiciosos, aunque menos pomposos que nosotros, siguieron aquella regla, y no

tuvieron otro objeto en el sabio instituto de las Córtes, que dar al pueblo una representacion, que pudiese hacer frente á las usurpaciones del Trono, y que protegiese igualmente la libertad, haciendo efectivas las facultades que habia tenido á bien reservarse en obsequio, tanto de sí mismo, como del gefe encargado de su direccion.

Sin embargo, como la Monarquía se hallaba sin una constitucion universal que baxo un sistema pudiese comprender á toda ella: como sus leyes fundamentales estaban dispersas en una multitud de códigos, y confundidas entre otras infinitas de diversa naturaleza, lo qual las hacia accesibles únicamente á los sabios y á los curiosos: como los Fueros de cada reyno, aunque todos se dirigian á un fin principal, eran diversos y peculiares de cada uno: como el Rey por este motivo podia atacarlos separadamente abusando de la fuerza, sin temor de comprometer á la Nacion entera: como las Córtes no eran perpetuas, ni podian ser convocadas sino de orden del Rey : y sobre todo, como nuestro sistema constitucional carecia de un medianero entre unas y otras facultades, debia suceder, ó que prevaleciese la opinion pública contra el Monarca, y entonces el Trono vacilaba, ó que la Nacion amedrentada de los furores del despotismo, y envilecida por sus propios infortunios se encontrase en la mayor opresion. De uno y otro se han visto

to exemplos: Juan IIº. de Aragon fue depuesto solemnemente en Cataluña, y Carlos IV. hizo que la España perdiera hasta la idea de su dignidad.

Todas las tareas del Congreso actual se han dirigido á precaver en lo sucesivo aquella alternativa siempre funesta. Nuestras leyes fundamentales forman ya un código separado en que cada ciudadano leerá las credenciales de su libertad: las Córtes velarán continuamente sobre su observancia, y apoyadas en la opinion pública siempre á su favor por el conocimiento que cada uno tendrá de sus derechos, harán valer el carácter magestuoso de la representacion nacional. Las facultades del Rey estan detalladas. Ya no será un Señor absoluto, y de un poder indefinido; será sí el primer Ciudadano de la Monarquía con todo el esplendor y dignidad que debe adornarle, como al gefe que á su frente la ha de hacer respetar de las demas, y que colocado en el centro, tendrá la mira exclusiva de su prosperidad, consultando en todo al bien general del ciudadano, asegurando sus derechos, y protegiendolos contra la prepotencia siempre dispuesta á asaltarlos.

Pero estando divididas las atribuciones de la Soberanía entre el Rey, y la Nacion: teniendo aquel limitadas las que le pertenecen: no reuniendo en sí todo el poder soberano para darle una direccion uniforme de manera que todas sus partes

co-

coincidan en un fin ¿como se verificará aquella unidad que es el alma de un gobierno, que forma la armonía y concierto en todas las operaciones, y que concilie al mismo tiempo la energía con la libertad civil de la Nacion? Aun quando se suponga en el Rey un corazon benéfico, y un amor decidido á sus vasallos ¿podrá creerse que reunirá todos los conocimientos necesarios para dar la sancion á la ley, declarar la guerra, ratificar la paz, dirigir la fuerza armada, ver por el órden y tranquilidad pública, cuidar de la defensa exterior, y por decirlo de una vez, hacerla enteramente feliz? ¿Oyrá el dictamen de un Ministro cuyo influxo nos sea tan funesto como acabamos de experimentar, ó á los viles egoistas que por desgracia siempre le ocultan la verdad, y que para llegar á alcanzar sus favores ponen primero los pies sobre su patria? ¿Quien, pues, será este mediador lleno de sabiduría para dirigir los buenos deseos del Príncipe, de fortaleza para resistirlos quando se opongan al bien general, de patriotismo para no ofender los derechos de la Nacion, de desinteres para no sacrificar el bien público al suyo propio, y de cuya mediacion entre los dos poderes ha de resultar aquella consonancia dichosa en que estriba nuestra futura felicidad? Quien? El Consejo de Estado: ese cuerpo aristocratico que el augusto Congreso acaba de crear baxo una nueva forma, que ocupa un lugar

gar distinguido en la ley fundamental entrando en su combinacion, y que proporciona un nuevo aliciente al honor y al merecimiento.

El Obispo que por su zelo, prudencia y doctrina sea digno del sagrado ministerio que obtiene: el eclesiàstico benemerito que por su actividad en el desempeño de sus obligaciones, y en recompensa de sus servicios, se halle constituido en dignidad: el Grande que funde su presuncion en el propio merito, y no en el de sus mayores á quienes infame en el seno de la molicie y de la abundancia: el diplomàtico que no hubiere sacrificado la buena fe al influxo y al interes en el exercicio de sus funciones: el militar que poseido de aquella intrepidez hija de la pericia, y del convencimiento de la propia capacidad, haya pospuesto su vida á la salud de la Nacion: el economista que no ignore las verdaderas fuentes de la prosperidad pública, y sepa dar todo su impulso á la industria y al comercio: y por ùltimo el Magistrado que no se hubiese envilecido á los ojos del pueblo, consumiendo en distracciones frìvolas el tiempo destinado á exercer la mas sagrada funcion de la humanidad, la de distribuir á los hombres la justicia, son llamados á ocupar sus plazas, de las quales no serán removidos sin causa justificada ante el Tribunal supremo de Justicia; porque por fortuna hemos llegado ya à un tiempo en que los Consejeros pueden ser hombres de bien impunemente.

A

A la verdad, en este cuerpo deben morar juntas la sabiduría y la virtud para que sea digno de la alta confianza á que se le destina. Debe ser el centro de donde dimanen las luces que han de iluminar á la Monarquìa, para volver despues á él como las lluvias al Océano: debe reunir todos los conocimientos políticos, para poder ilustrar los diversos ramos de la administracion pública, y mover los resortes de la maquina complicada del estado, prefiriendo siempre los mas sencillos: debe ser detenido en sus pensamientos, imparcial en sus resoluciones, firme en sostenerlas, inflexîble á la lisonja, al interes y al valimiento, amante de su Rey para no ocultarle su verdadero bien, amado de la Nacion para que oyga con gusto sus oráculos. Tal será el Consejo, no lo dudo: y si es de desearse que lo sea en todo tiempo, mucho mas ahora en que la patria atribulada ancia por ver realizadas las esperanzas que ha comprado con su sangre. Al presente es quando importa cimentar las maxîmas saludables que han de dirigirla en lo sucesivo con acierto, y quando se han de arrancar de raiz los males envejecidos. Si al principio se yerra, los vicios que se introduzcan serán perpetuos, los abusos vendrán á servir de regla, y la Nacion continuará gimiendo sin consuelo, si no dirige la sabiduría y la prudencia á un establecimiento de que se espera tanto bien.

De

De otra suerte no podria desempeñar las sagradas funciones que se le confian. La que mantiene el òrden en la sociedad, el cousuelo único del desvalido, el freno de los espíritus fuertes, la imagen de la eterna Sabiduría, la ley, ha de ser sancionada por el Monarca, y para esto debe oir el dictamen del Consejo. ¡Que extension tan inmensa de conocimientos se necesita para darlo como corresponde! Es preciso mirar de un golpe de vista todas las ventajas que pueda ofrecer, todos los perjuicios que pueda ocasionar, todas las dificultades que puedan retardar su efecto, todos los medios por donde el artificio pueda eludirla, comparar sus relaciones con las demas leyes, y tener un conocimiento profundo del corazon del hombre, del carácter de la Nacion, de sus costumbres, y aun de sus preocupaciones. Si se acierta, los pueblos bendicen á su autor, si se yerra sus lagrimas recaen sobre aquel.

Que rectitud! Que discernimiento! ¡quanta justicia ha de adornar al Consejo para hacer las propuestas de los beneficios eclesiásticos, y la provision de los empleos de judicatura! De los primeros depende la propagacion de la sana doctrina, el arreglo en las costumbres, el decoro y bien de la Santa Iglesia: de los segundos, la execusion de la ley, lo qual es mas dificil que sancionarla, el órden interior de la republica, la seguridad individual y real del ciudadano

dano: y de la discrecion con que se destribuyan, el exâcto desempeño de las obligaciones de los unos, y los otros; por que yo no dudo, que todos procurarán servir sus destinos como corresponde, si el honor y la virtud ha de ser la escala para llegar á un puesto honorifico, y que los hombres serán viles, y corrompidos mientras la lisonja, el cohecho, y la intriga sean los medios privilegiados para llegar á ser algo. Es necesario recompensar el mérito, hacerse sordo á los estímulos de la sangre y de la amistad, repartirlos con proporcion entre los habitantes benemeritos, ya de la Peninsula, ya de la America, nacidos en las capitales que lo absorven todo, ó fuera de ellas, y lo que es aun mas importante, conocer á los pretendientes por sus mismas acciones, y no por informes exâgerados, y muchas veces falsos.

El derecho tremendo de la guerra cuyos males son llevaderos únicamente por evitar otros mayores, el de la paz que nos trae consigo la dulzura y la abundancia, son numerados entre las atribuciones del Monarca. El Consejo de Estado es quien con sus luces y patriotismo ha de dirigirlos de modo, que su abuso no nos traiga consigo la perdida de la libertad, y la ruina de la Nacion, comprometiendola en una guerra dispendiosa, movida únicamente por intereses de familia, por sostener un capricho, por satisfacer una pasion, por colocar á un pariente, por las miras personales de los Mi-

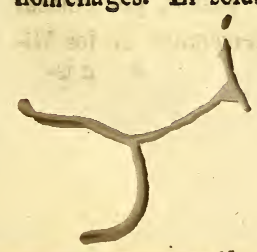
nis-

nistros, ó por esa manía inveterada de aumentar unos imperios con los escombros de los otros. De su sabiduría depende aprovechar el momento feliz para hacer una paz ventajosa, y sacar de los tratados las mayores utilidades posibles á la seguridad de la Nacion, y á su comercio.

Abusaría, Señores, demasiado de vuestra atencion, si me detuviese aun en recorrer todos los negocios graves sobre que el Rey debe oir el dictamen de éste cuerpo ilustre en que Guatemala tiene ya el honor de ver colocado á uno de sus hijos, al Exmo. Sr. D. José Ayzinena. Este concurso respetable le conoce, y yo no puedo agregar nada al juicio que haga de su merito.

Vosotros tambien, jóvenes estudiosos, que empezais ahora á subir las gradas del santuario de la Justicia, y que algun dia sereis los intérpretes de la ley, y los canales por donde se comunique al miserable hombre la paz y la tranquilidad en el goce de sus derechos, podeis aspirar á un honor semejante. Desde el seno de esta Academia, hasta el trono de la Soberanía, veo abierto un camino por donde podeis correr sin tropiezo, y sentaros á su lado. He allí un nuevo estímulo á la aplicacion, y la recompensa de la virtud y del merecimiento.

La patria tiene derecho á exîgir nuestros homenages. El soldado la debe su valor y su sangre,



el rico sus caudales, el artesano su industria, el labrador sus sudores, y el sabio sus luces para ilustrarla. Procuremos serlo nosotros, y contribuyendo con quanto esté de nuestra parte, preparemos la felicidad de las futuras generaciones para que no nos puedan hacer cargo con justicia de los males que les transmitamos, ó de los bienes de que se priven por nuestra indolencia.